



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070006641

Fecha: 03/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional solicitó en el oficio con Radicado 2019020069093 del 26 de noviembre de 2019, adicionar recursos del FONPET equivalentes a cuotas partes de mesada pensional sin situación de fondos para proceder a la incorporación de los recursos FONPET sin situación de fondos en el Presupuesto General del Departamento, vigencia 2019.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora Certificó en el oficio con radicado 2019020070025 del 29 de noviembre de 2019 el ingreso a adicionar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del FONPET, los cuales deben ser legalizados sin situación de fondos y contablemente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

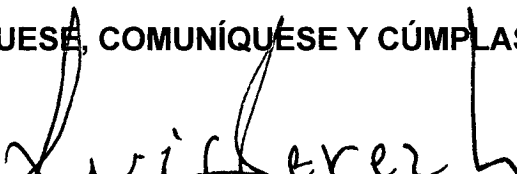
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-2528	1114	TI.B.10.3	999999999	999999	3.369.471.711	Para pago de cuotas partes de mesada pensional (cruce de cuentas) sin situación de fondos.
Total					3.369.471.711	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

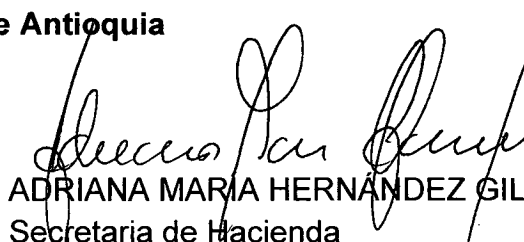
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-2528	1124	1.3.2	999999999	999999	3.369.471.711	Acuerdo de pago de cuotas partes pensionales sin situación de fondos.
Total					3.369.471.711	


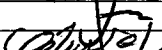
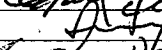
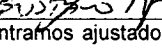
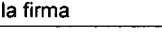
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Carlos Paniagua Muñoz, Profesional Universitario		29-11-2019.
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		29-11-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		29-11-2019
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		3-12-2019
Vo.Bo.	Gustavo A. Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		2-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma